



*“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la
Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la
Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la
Enfermería Misionera”.*

**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.505

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la Provincia de Misiones a la Ley Nacional N° 27.505

“PROMESA DE LEALTAD A LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”, que como ANEXO I, forma parte de la presente ley.-

ARTÍCULO 2.- Sustitúyese los Artículos 1 y 2 de la Ley VI - N° 161, que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1.- Institúyese la promesa de lealtad a la Constitución Nacional y a la Constitución de la provincia de Misiones, a fin de honrarla, el primer día hábil siguiente al 1° de mayo de cada año.

ARTÍCULO 2.- La Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional y a la Constitución de la provincia de Misiones la efectuarán los alumnos de tercer año de la escuela secundaria de todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada, en un acto académico con la presencia de la Bandera Nacional

ARTÍCULO 3.- La Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional y a la Constitución de la Provincia de Misiones será complementada por una instancia de aprendizaje, reflexión y evaluación en materia constitucional.

ARTÍCULO 4.- En la ceremonia de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional y a la Constitución de la Provincia de Misiones, se hará entrega a cada alumno de un ejemplar de dichas constituciones junto con un certificado conmemorativo.

ARTÍCULO 5.- Establécese como autoridad de aplicación al Consejo General de Educación, que dictará las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ley.-

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



FUNDAMENTACIÓN

La ley nacional N°-º 27.505 de “PROMESA DE LEALTAD A LA CONSTITUCIÓN NACIONAL a la que proponemos adherir, determina que los alumnos de tercer año de las escuelas secundarias de gestión pública y privada, tendrán que realizar una ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional.

Nuestra provincia fue una de las primeras en instituir este acto: desde el año 2013 la Ley VI - N° 161, determinó la promesa de lealtad a la Constitución Nacional para los alumnos de séptimo grado del Nivel Primario. A los efectos de unificar el criterio con lo dispuesto por la normativa nacional y con miras a incorporar en el mismo evento la jura la Constitución provincial, propiciamos una modificación en la normativa nacional.

La Promesa, tal como se determina en la ley nacional 27.505 y la ley provincial VI N° 11 se llevará a cabo el primer día hábil siguiente al 1° de mayo de cada año, en el cuál se celebra el *Día de la Constitución Nacional Argentina*, en conmemoración a la sanción de la primera Constitución Nacional en Santa Fe en el año.

Consistirá en un acto académico, con la presencia de la bandera nacional y provincial, donde la máxima autoridad del establecimiento educativo tomará la *Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional y Provincial* a los alumnos. Previamente se desarrollará una instancia de aprendizaje, reflexión y evaluación en materia constitucional, de manera tal que no sea una ceremonia o efeméride más en el calendario escolar, sino que sea el resultado de un proceso de formación cívica y ciudadana.

Generalmente, nos referimos a la Constitución como la "Carta Magna" o la "Ley Suprema": eso significa que todas las otras leyes o normativas que se promulguen en el país, deben ajustarse a lo establecido en ella. La condición de supremacía reside en que ninguna ley puede contradecir los artículos que la componen. Es también la ley fundamental, ya que da nacimiento al Estado Argentino, constituyéndolo como Nación.

La Constitución establece la forma de gobierno que adoptará nuestro país y los derechos y garantías de los ciudadanos, determina los órganos encargados de ejercer el poder, la manera en que se elige a sus integrantes, la duración en sus funciones, los requisitos para ocupar cargos públicos y las tareas que cada uno tiene a su cargo, entre otras cuestiones.

Resulta sumamente importante para la formación ciudadana de los educandos, que son jóvenes adolescentes que se inician en la vida cívica, conocer su contenido y, especialmente, tomar conciencia y reflexionar sobre su importancia. Se trata de respetar los deberes, derechos y garantías que establece nuestra Ley Suprema, y cumplir en todo lo que determina, como única forma de que nuestro país se consolide y fortalezca por medio del trabajo conjunto de todos los argentinos. La vida en democracia es un valor que entre todos debemos cuidar y mantener, y la mejor forma de lograrlo es conociendo y poniendo en práctica todo lo que la Constitución Nacional y la Constitución de la provincia de Misiones, nos permite y exige como ciudadanos.

Prometer lealtad a la Constitución no es más que reconocer que uno mismo es parte de



“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera”.

**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

ella, conocer los derechos que ahí están consagrados, reconocer también a la Constitución como un texto que instituye un orden en torno al cual podemos organizarnos como provincia y como país. Ello implica reconocer los derechos y obligaciones que nos competen como ciudadanos, de defender la Constitución, de creer en ella y de tomar conciencia que si hay cosas que deben ser modificadas, hay que iniciar y apoyar un proceso de reforma constitucional para que las modifique y se vayan adaptando al paso del tiempo. Es un acto que se asume con mucho orgullo y mucha responsabilidad, para conocer, defender y difundir los preceptos constitucionales. Significa jurar al pacto de la convivencia social.

En ese sentido, es importante destacar que hacerlo al promediar la secundaria, implica trabajar con sujetos reflexivos, que puedan dimensionar que no se trata de un simple acto formal, sino que constituye un verdadero compromiso cívico. El constitucionalista Andrés Gil Domínguez consideró que *“es una excelente iniciativa porque a esa edad las promesas generan un acto simbólico de compromiso con la Constitución”*.¹

Por las consideraciones expuestas y otras que se brindarán al momento de su tratamiento, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

ANEXO I

Boletín Oficial del 13 junio 2019

Ley 27505 PROMESA DE LEALTAD A LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

Institúyese ceremonia escolar.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º- Institúyese la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional el primer día hábil siguiente al 1º de mayo de cada año, en ocasión del Día de la Constitución Nacional.

Artículo 2º- La Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional la efectuarán los alumnos de tercer año de la escuela secundaria de todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada, en un acto académico con la presencia de la Bandera Nacional.

¹ <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/por-una-nueva-ley-alumnos-de-tercer-ano-deberan-jurar-lealtad-constitucion-nacional>



Cod_Veri:290700